

Permiso de Lactancia.

¿En qué consiste el permiso de lactancia?

Los trabajadores que han sido padres, ya sea de forma natural como por adopción, guarda o acogimiento, **tienen derecho a ausentarse de su puesto de trabajo durante una hora, para el cuidado del hijo/a lactante.**

El permiso de lactancia (o “para el cuidado del bebé lactante”) es un tipo de permiso que **paga la empresa**, no la Seguridad Social ni la Mutua. Puede durar **hasta que el hijo cumpla 9 meses**, tanto si la lactancia es natural como artificial y consiste en poder disponer de una hora al día para el cuidado del bebé. Esa hora se puede dividir en 2 fracciones.

Este permiso **lo pueden solicitar a sus empresas tanto el padre como la madre, o ambos.**

Este es un permiso retribuido, por lo que **el trabajador seguirá cobrando lo mismo aunque trabaje una hora menos.** Eso sí, es cierto que **la empresa puede disminuir o descontar proporcionalmente pluses que vayan directamente relacionados con la productividad, o a la asistencia al puesto de trabajo**, pero el salario base tiene que seguir siendo el mismo.

Hay 3 formas de disfrutar el permiso de lactancia

La forma normal de disfrutar este permiso es mediante el derecho a ausentarse del trabajo, pero se puede disfrutar de 3 formas:

1. **El permiso para ausentarse 1 hora al día, pudiendo dividir en dos fracciones esta hora.** *Por ejemplo, María trabaja de 9 a 18 horas. De 11 a 12 se va a dar de cuidar a su hijo que está en una guardería cercana. Si se elige es modalidad, es el trabajador/a el que decide cuándo disfruta de su permiso, dentro de la jornada ordinaria de trabajo.*
2. **Reducir la jornada media hora al principio o al final de la jornada.** *Ejemplo: Tomás trabaja normalmente de 8 a 17 horas, y opta por reducir su jornada diaria entrando a las 8.30 o como alternativa, saliendo a las 16.30 horas.*
3. **Acumular las horas de este permiso para conseguir jornadas completas.** *Ejemplo: Nerea se reincorpora de su baja de maternidad y quedan 5 meses hasta que su hijo cumpla 9 meses. En vez de disfrutar durante estos 5 meses de un permiso de una hora diaria, acumula esta hora diaria en días enteros. Por lo que Nerea tiene derecho a 15 días más de permiso de lactancia acumulado.*

Para disfrutar del permiso de la forma 1) solo se tendrá que avisar a la empresa. Para cambiar el permiso por las formas 2) y 3) se necesita pactarlo con la empresa, salvo que esté reconocido este derecho en el Convenio Colectivo.

¿Quién tiene derecho al permiso de lactancia?

El derecho es de los **trabajadores progenitores, ya sean hombres o mujeres**. Si los dos trabajan, pueden solicitar el permiso ambos. Lo que no se puede hacer es ceder el derecho de uno a otro.

En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples el permiso se incrementa proporcionalmente al número de hijos que se tiene. Por lo que por ejemplo en caso de 2 hijos, se tiene derecho a 2 horas.

¿Cómo se solicita a la empresa?

El permiso se tiene que pedir a la empresa por escrito de forma que quede constancia y con un preaviso de 15 días, o el que establezca el Convenio Colectivo. Se tiene que indicar el día en el que se empieza y el día en el que se acaba. Además en el caso de optar por la lactancia acumulada o la reducción de jornada, especificarlo. Este preaviso solo se puede incumplir en caso de fuerza mayor.

¿Qué sucede si tengo problemas con la empresa para disfrutar de este permiso?

La empresa no puede impedir este derecho

El permiso de lactancia es un derecho del trabajador/a y la empresa no puede limitar este derecho ni la elección del modo de disfrutarlo. No puede alegar que hay otros trabajadores con otro permiso de lactancia, o reducciones de jornada o permisos de maternidad, etc.

Además, al estar dentro de los 9 meses después de la maternidad, se tiene la protección contra el despido que da la maternidad. Cualquier despido, sanción o represalia por la maternidad o el permiso de lactancia deberían de ser considerados nulos.

En el caso de que la empresa deniegue este derecho o haya problemas sobre el horario de disfrutar del permiso, se puede presentar una demanda ante los Juzgados lo Social en el plazo de 20 días hábiles desde que la deniega el permiso o el horario.

Me coinciden las vacaciones y el permiso, ¿pierdo las vacaciones?

Si se tenían vacaciones durante el tiempo que se disfruta del permiso de lactancia, se tiene derecho a disfrutar las vacaciones al terminar el permiso. Da igual si ha terminado el año natural al que corresponden esas vacaciones.

Ejemplo: A Laura le quedan 5 días de vacaciones del año 2017. Pide la lactancia acumulada, y tiene un permiso de 15 días que disfruta del 20 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018. A pesar de haber acabado el año, como le quedaban 5 días de vacaciones, podrá pedirlos a acabar el permiso.

Permiso de lactancia y reducción de jornada

Se puede pedir a la vez el permiso de lactancia y una reducción de la jornada para el cuidado de los hijos. La legislación no limita el poder utilizar estos dos derechos a la vez.